

ESPAÑA

19 ES 21
23 FEB 77
22
NUMERO 228690
FECHA DE PRESENTACION 24 JUNIO 1977

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción según el

MODELO DE UTILIDAD



30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 6 G B
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSICION PERFECCIONADA DE SEGURIDAD EN MONTACARGAS".

71 SOLICITANTE (S)

POTAIN IBERICA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Calatorao, 6 y 8 - ZARAGOZA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON.

MA/ij/7.622

La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional, de un Modelo de Utilidad de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial que, como el enunciado indica, se trata de "DISPOSICION PERFECCIONADA DE SEGURIDAD EN MONTACARGAS".

El objeto de la presente invención hace referencia a un dispositivo de seguridad para montacargas el cual está perfeccionado por unas características estructurales y constitutivas nuevas, consiguiendo una ventajosidad tal que sin duda resulta idóneo para el cumplimiento del fin a que se destina.

Como se sabe, hay unos dispositivos de seguridad que están constituidos por unos enganches convenientemente montados y sometidos a la acción de respectivos muelles empujadores, manteniéndose retraídos por el propio peso del carro montacargas que se manifiesta en tiro de los enganches a través del cable o similar que los amarra.

Si el cable de suspensión se rompe desaparece la reacción al peso por falta de apoyo, quedando libres los enganches que sobresalen a fin de enganchar en la propia estructura de soporte del montacargas.

Pero, ¿qué ocurrirá si llegase el caso, nada improbable, de que cualquiera de los muelles empujadores no funcionase o lo hiciese deficientemente, bien por agarrotamiento

o por cualquiera otra circunstancia?.

Por ello todas las precauciones que se tomen en lo que respecta a dichos dispositivos de seguridad serían pocas, por lo que toda innovación introducida con el propósito de hacerlos más eficaces y de mayor fiabilidad será bien acogida pero nunca suficiente para cerrar todo paso a cualquier imprevisible circunstancia que pueda ocasionar daños irremediables.

El dispositivo de seguridad preconizado se encuentra dentro de esa línea de actuación, constituyendo una solución realmente novedosa que resalta además por su sencillez y simplicidad superando ampliamente el grado de fiabilidad y de eficacia de los dispositivos de seguridad hasta ahora empleados.

Una particularidad de la invención está basada en el hecho de que se constituyen sendos pares de elementos de enganche, vinculándose entre sí cada par por un travesaño, el cual se fija por sus extremos pero, mientras por uno de ellos queda posibilitado para girar, por el otro está facultado para desplazarse merced a la previsión de un agujero rasgado en el mismo.

De esta forma puede posibilitarse el desplazamiento en su sentido longitudinal de uno de los enganches si el otro no lo puede hacer debido a cualquier anómala circunstancia que pueda presentarse en los muelles empujadores del mismo.

Otra particularidad de la invención está relacionada con el cabrestante por cuya mediación puede moverse el montacargas.

1 Cuando el peso del montacargas sea excesivo por haberse rebasado el límite de carga máxima permitida puede impedirse toda acción del cabrestante.

5 A tal efecto se ha previsto un travesaño que por uno de sus extremos se encuentra en relación con un contacto-tope merced a la acción que sobre aquél ejerce un apoyo elástico del mismo. El propio peso excesivo del montacargas hace ceder en su resistencia al apoyo elástico en simultaneidad con el arrastre del extremo del travesaño que interrumpe así su contacto
10 con el contacto-tope. A partir de este momento todo apriete sobre el pulsador de accionamiento del cabrestante tendrá una respuesta negativa en lo relativo al movimiento de éste.

15 Para comprender mejor la naturaleza del invento, en el plano adjunto representamos (a título de ejemplo meramente ilustrativo y no limitativo) una forma preferente de realización industrial, a la que nos remitimos en nuestra descripción; sobre dicho plano:

20 La figura 1 es una representación de nuestra disposición de seguridad preconizada en su incorporación a la estructura de soporte del montacargas.

La figura 2 es una vista en alzado del dispositivo de enganches.

La figura 3 es una vista en planta de la figura precedente.

25 Nuestra disposición de seguridad de aplica

1 ción a montacargas y similares está constituida por sendos juegos
de pares de elementos de enganche (1) montados con posibilidad de
desplazamiento en su sentido longitudinal, quedando cada uno de
dichos elementos de enganche (1) independientemente sometido a la
5 acción de unos respectivos muelles empujadores (2).

Pero cada par de elementos de enganche (1)
queda vinculado entre sí mediante un travesaño (3) a través del
cual ambos se relacionan con el cable (4).

10 Dicho travesaño (3) va fijado, con posibi-
lidad de giro, por uno de sus extremos a uno de los elementos de
enganche (1), en tanto que por su otro extremo de fijación está
dotado de un agujero rasgado (5) en orden a posibilitar el despla-
zamiento en su sentido longitudinal de uno de los elementos (1)
con respecto al otro.

15 De esta forma, si cualquiera de ellos que-
da anulado en su desplazamiento por alguna imprevisible circuns-
tancia que pueda afectar a sus muelles empujadores (2), el elemen-
to (1) restante estará capacitado para seguir su curso normal y
efectuar su misión de enganche en la propia estructura de soporte
20 del montacargas.

25 Por otra parte, la disposición de seguri-
dad preconizada incorpora además en la misma estructura (6) del
montacargas un travesaño (7) fijado con posibilidad de giro por
un extremo (8) mientras que por el otro extremo (9) está en rela-
ción con un contacto-tope (10), merced a la acción que sobre el

1 mismo ejerce el apoyo elástico (11) por intermedio del eje (12)
solidario al travesaño (7) y que atraviesa el tabiquillo (13).

5 De esta forma, si se produce una sobrecarga en el montacargas que rebase el límite tolerado por éste, su
propio peso actuará inmediatamente en el sentido de arrastrar
tras de sí al travesaño (7) que vence así la resistencia ofrecida
por el apoyo elástico (11) y cortando toda relación con el contac
to-tope (10) por lo que el cabrestante (14) queda imposibilitado
de todo accionamiento.

10 Finalmente se ha previsto que los bulones y
muelles empujadores vayan alojados en un carter (15) relleno de
aceite, que impide la oxidación, la acumulación de polvo y otros
elementos extraños que puedan producir averías que impidan el nor
mal funcionamiento de aquéllos.

15 Descrita suficientemente la naturaleza del
presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe
añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible intro
ducir cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del
cuadro del invento, en cuanto tales alteraciones no supongan va-
riación sustancial del mismo.

20 El solicitante, al amparo de los Convenios
Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho
de extender la presente demanda a los países extranjeros, si fue-
ra posible, reivindicando la misma prioridad de la presente soli-
25 cidad.

N O T A

El Modelo de Utilidad que se solicita por veinte años como nuevo en España, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "DISPOSICION PERFECCIONADA DE SEGURIDAD EN MONTACARGAS", en todo de acuerdo con las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

1.- Disposición perfeccionada de seguridad en montacargas, caracterizada porque está constituida por sendos juegos de pares de elementos de enganche montados con posibilidad de desplazamiento en su sentido longitudinal, quedando cada uno de ellos independientemente sometido a la acción de unos respectivos muelles empujadores, pero vinculándose entre sí cada par mediante un travesaño que va fijado por uno de sus extremos, con posibilidad de giro, a uno de los enganches en tanto que por su otro extremo de fijación está dotado de un agujero rasgado en orden a posibilitar el desplazamiento en su sentido longitudinal de uno de los enganches con respecto al otro en el caso de que cualquiera de ellos quede anulado en su desplazamiento por disfuncionalidad circunstancial de sus muelles empujadores, con la particularidad de incorporar además en la propia estructura del montacargas un travesaño fijado con posibilidad de giro por un extremo, mientras que por el otro extremo está en relación con un contacto tope, merced a la acción que sobre él ejerce un apoyo elástico convenientemente montado en la estructura del montacargas, de mo-

1 do que en el caso de una sobrecarga el propio peso del montacar-
gas arrastra tras de sí al travesaño venciendo la resistencia del
apoyo elástico a fin de interrumpir toda relación con el contacto-
tope que imposibilita la posterior puesta en marcha de los medios
5 de accionamiento del montacargas.

2.- "DISPOSICION PERFECCIONADA DE SEGURIDAD EN MONTACARGAS".

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva que consta de ocho hojas, mecanografiadas por una sólo cara, acompañadas de sus correspondientes dibujos.

Madrid, a

24 MAYO 1977

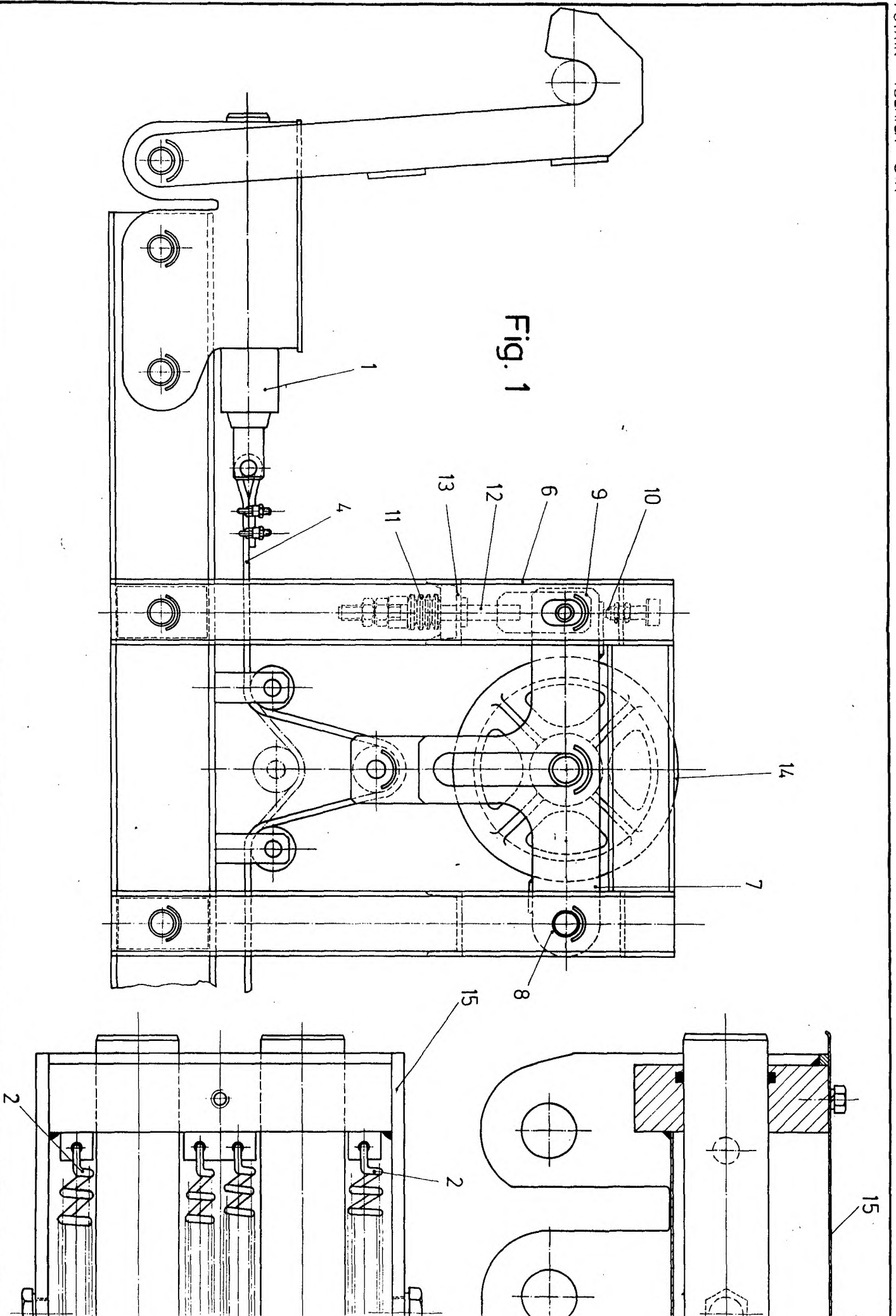
El Agente Oficial
MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON
P. P.

15

20

25

Fig. 1



6

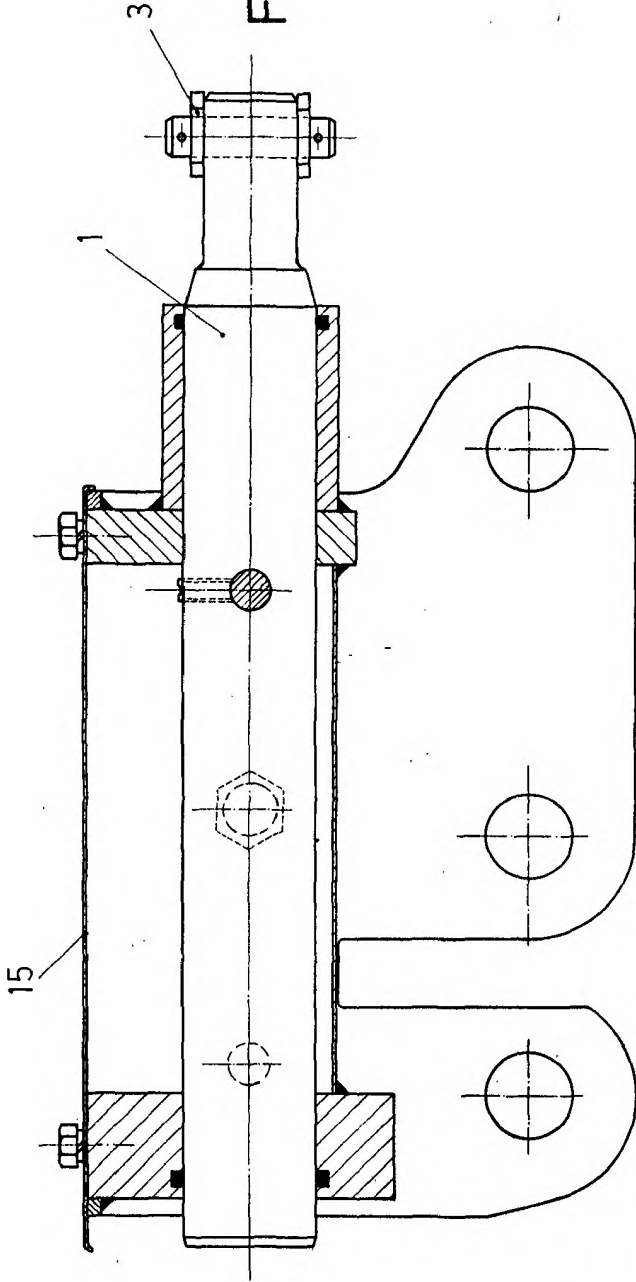


Fig. 2

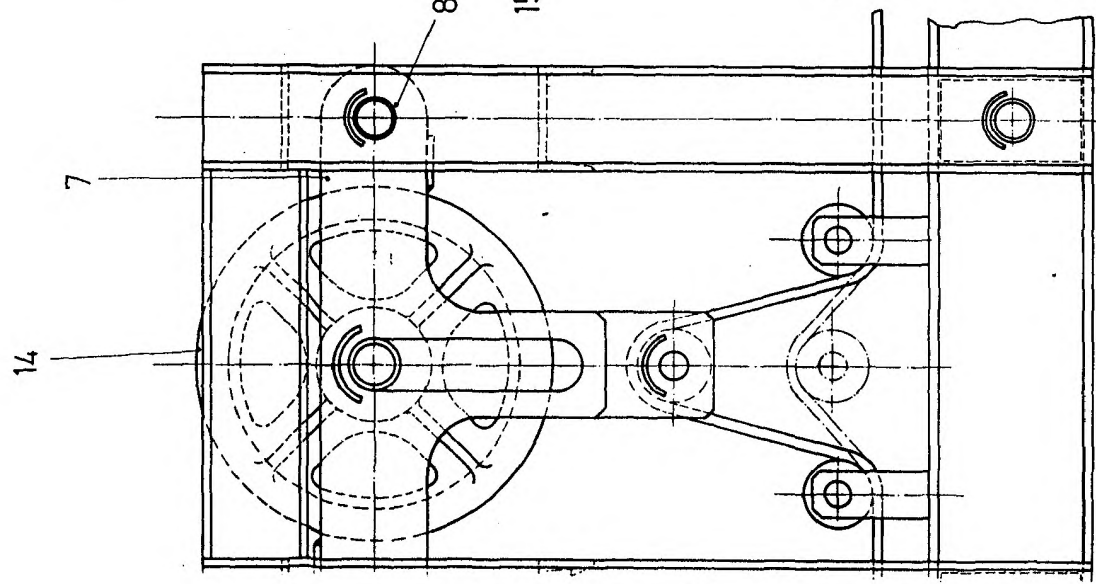
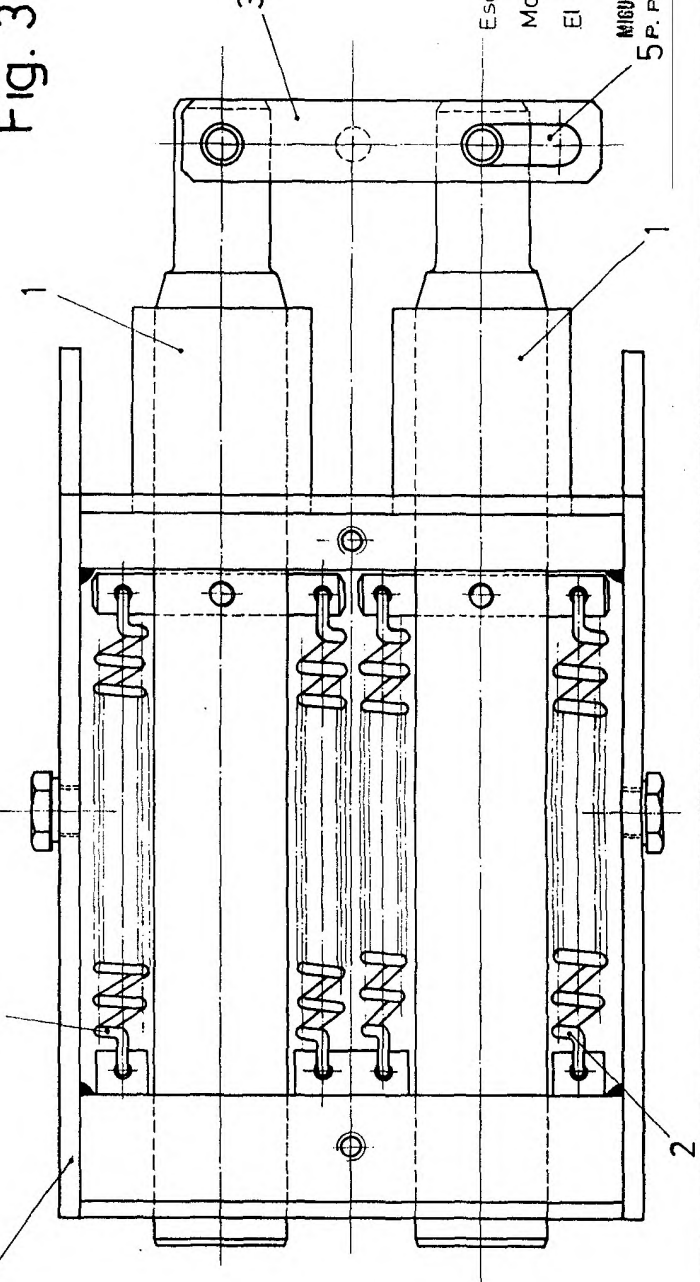


Fig. 3



Escala Variable
 Madrid 24 MAYO 1977
 El Agente Oficial
 MIGUEL FERRAZ Y CA. S.A.
 5 P. P.